Constancia Secretarial: El 25 de septiembre de 2023 ingresa al Despacho con solicitud de emplazamiento.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01086

Atendiendo la documental que antecede, allegada por la apoderada del extremo actor, el Juzgado, **Resuelve:**

1.- Dada la infructuosidad de efectuar la notificación de la demanda a Francy Elena Abadía Ruiz a la dirección física y electrónica informada en el libelo, se decreta su emplazamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2.- Efectuada la publicación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ingresen las diligencias a Despacho para proveer conforme a Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**064**_ del _01 DE **DICIEMBRE DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064598b9d55b42b8436d12cf5b2cd065a1507496c73babcefc6a611c1b876db1**
Documento generado en 29/11/2023 11:12:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica